



MAT: Modifica decreto alcaldicio N° 1.957 de fecha 25.04.2023, por razón que indica. /

ALGARROBO, 15 MAY 2023

DECRETO N° P 2301

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
3. D.A N° 2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director del Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, a don Emilio Aguilera García, a contar del 15.09.2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 18.11.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden e Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022; Apruébese presupuesto y PADEM año 2023, de los servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume alcaldía en Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.957 de fecha 25.04.2023; Aprueba contrato de prestación de servicios de honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo doña Thalía Marisol Villacura Cisterna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto alcaldicio N° 1.957 de fecha 25.04.2023; Aprueba contrato, prestación de servicios de honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo doña Thalía Marisol Villacura Cisterna, el cual debe modificarse, en razón a unos datos erróneos (cambio de subvención), en dicha resolución alcaldicia.

DECRETO:

- I. Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 1.957 de fecha 25.04.2023, en lo siguiente:

DONDE DICE:

DECRETO:

- II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2023, **Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte a “Fondos de Educación”.**

DEBE DECIR:

II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2023, **Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte al FAEP 2022.**

II. En lo no modificado en la resolución alcaldía N° 1.957 del 25.04.2023, rige íntegramente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

JLYM/PFMM/PM/EAAG/ragh
DISTRIBUCIÓN:
✓ Secretaría Municipal (1)
✓ Archivo DAEM (2)

15 MAY 2023
2301



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

